

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



## PODER LEGISLATIVO

### LEY N° 5901

**QUE APRUEBA EL PROGRAMA Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL REINO DE MARRUECOS POR LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018; Y QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL) Y MINISTERIO DE LA MUJER**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

### LEY:

**Artículo 1°.-** Apruébase la donación otorgada por el Gobierno del Reino de Marruecos a la República del Paraguay, por el monto total de US\$ 1.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América un millón), destinada al financiamiento de los proyectos "Planificación de Ordenamiento y Desarrollo Territorial" y "Mujeres Emprendedoras de la Agricultura Familiar", de la Presidencia de la República (Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social) y del Ministerio de la Mujer, respectivamente, conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central, Tesorería General, Presidencia de la República y Ministerio de la Mujer, por la suma de G. 5.819.500.000 (Guaraníes cinco mil ochocientos diecinueve millones quinientos mil), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Presidencia de la República – Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social), por la suma de G. 2.900.000.000 (Guaraníes dos mil novecientos millones) y del Ministerio de la Mujer, por la suma de G. 2.919.500.000 (Guaraníes dos mil novecientos diecinueve millones quinientos mil), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 4°.-** Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República – Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y del Ministerio de la Mujer serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*

Pág. N° 2/7

## PODER LEGISLATIVO

## LEY N° 5901


**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al sólo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**Julio Enrique Minsur De Witte**  
Secretario Parlamentario



**Hugo Richer Florentín**  
Secretario Parlamentario

Asunción, 3 de octubre de 2017

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES



Horacio Manuel Cartes Jara



Lea Giménez Duarte  
Ministra de Hacienda

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*

Pág. N° 3/7

**PODER LEGISLATIVO****LEY N° 5901****ANEXO****ARTÍCULO 1°**

**PROGRAMA Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
Y  
EL REINO DE MARRUECOS  
POR LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018**

La República del Paraguay y el Reino de Marruecos acordaron iniciar encuentros regulares con el fin de intercambiar puntos de vista sobre asuntos internacionales y regionales comunes, entre ellos a través de reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y altos funcionarios de ambos países.

Las Partes han convenido la cooperación Sur-Sur, en las siguientes áreas:

- Seguridad alimentaria;
- Energía, medio ambiente y cambio climático;
- Banca y finanzas;
- Inmigración ilegal;
- Tráfico de drogas y delitos conexos.

A reserva de acuerdo detallado sobre la cooperación técnica que se desarrollará en el futuro entre los dos Gobiernos, el Reino de Marruecos y la República del Paraguay han convenido en el siguiente curso de acción que cubrirá el período desde 2016 hasta 2018:

**1. Consultas Políticas**

Las Partes acordaron reuniones anuales de alto nivel regulares con el fin de intercambiar puntos de vista sobre asuntos internacionales y de interés común.

**2. Formación Diplomática**

La parte marroquí, mediante la Agencia Marroquí de Cooperación Internacional (AMCI), ha expresado la voluntad de ofrecer cursos de corta estancia en estudios diplomáticos en la Academia Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para 5 (cinco) jóvenes diplomáticos de Paraguay.

La Agencia Marroquí de Cooperación Internacional (AMCI), sufragará también los gastos de estudios y de estancia de los jóvenes diplomáticos.

Se esperará el primer grupo para comenzar estos cursos en mayo 2016.

También la parte marroquí ha expresado la voluntad de proporcionar cada año, la formación en la lengua árabe y francesa para 5 (cinco) jóvenes diplomáticos de Paraguay por un período de 1 (un) año, a partir de setiembre 2016.

**3. Estudios Superiores**

La Agencia Marroquí de Cooperación Internacional (AMCI) se ha comprometido a acordar anualmente 10 (diez) becas en las escuelas públicas y universidades.

La parte marroquí ha expresado su voluntad de desarrollar su cooperación con Paraguay en los campos de la formación superior y la investigación científica, de acuerdo con las necesidades expresadas por Paraguay.

LNG

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*

Pág. N° 4/7

**PODER LEGISLATIVO****LEY N° 5901**

El Reino de Marruecos también invitará a altos funcionarios de instituciones de educación superior de Paraguay para visitas de trabajo y talleres.

La primera visita estará programada para el mes de junio de 2016.

**4. Formación Profesional**

A través de la Agencia Marroquí de Cooperación Internacional (AMCI), la Oficina de la Formación Profesional y Promoción del Empleo de Marruecos (OFPPT) se compromete a proporcionar anualmente 10 (diez) becas a los jóvenes interesados en inscribirse en sus escuelas técnicas de formación profesional. En este sentido la Oficina de la Formación Profesional y Promoción del Empleo de Marruecos (OFPPT) proporcionará alojamiento y alimentación en sus centros.

La Oficina de la Formación Profesional y Promoción del Empleo de Marruecos (OFPPT) también se ha comprometido a organizar anualmente, de acuerdo con la Agencia Marroquí de Cooperación Internacional (AMCI), pasantías de entrenamiento 1 (uno) cada 2 (dos) meses destinado a desarrollar las habilidades técnicas de los alumnos. Las Partes también acordaron examinar un programa de acción de formación profesional que será presentado por la Oficina de la Formación Profesional y Promoción del Empleo de Marruecos (OFPPT) para el desarrollo de proyectos de colaboración.

**5. Salud**

De acuerdo con las necesidades expresadas por Paraguay, el Ministerio de Salud marroquí organizará cursos de capacitación para las 5 (cinco) personas en el siguiente campo:

- Personal paramédico en los Institutos de formación de carreras de la salud;

**6. Turismo**

La parte marroquí, a través de la Agencia Marroquí de Cooperación Internacional (AMCI), ha acordado proporcionar 2-3 becas en las instituciones de formación en hotelería y turismo del Ministerio marroquí de Turismo dentro del cupo global reservado para la cooperación internacional de la Agencia marroquí.

La parte marroquí se ha comprometido a enviar expertos marroquíes para evaluar las necesidades de Paraguay y sus prioridades en materia de turismo.

La parte paraguaya a través de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) ofreció igualmente a la parte marroquí, cooperación técnica en materia de turismo, en particular sobre la base de su experiencia en turismo joven, posadas turísticas, seguridad turísticas y la Campaña Buen Anfitrión.

**7. Transporte**

La parte marroquí se ha comprometido otorgar 2 (dos) becas anuales para la inscripción en las escuelas técnicas para programas de infraestructura por un período de 2 (dos) años y ofrecer prácticas en las siguientes áreas:

- Certificación aeropuerto.
- Seguridad de aeropuerto.
- Seguridad aérea.
- Mantenimiento de carreteras.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is highly cursive and difficult to decipher. The stamp is mostly obscured by the ink.

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*

Pág. N° 5/7

**PODER LEGISLATIVO****LEY N° 5901****8. Juventud**

Las Partes acuerdan, según disponibilidad presupuestaria, intercambiar anualmente un grupo de unos 30 (treinta) jóvenes durante los meses de julio y agosto. Las modalidades de estos intercambios estarán tratados por los organismos de ambos países.

**9. Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático**

Las Partes, a través de sus respectivos Ministerios, entes y agencias especializadas diseñarán en el más breve plazo programas conjuntos de cooperación en los ámbitos de: energía limpia y renovables, de reducción de emisiones contaminantes e intercambiarán experiencias que contribuyen a reducir los efectos del cambio climático.

La parte paraguaya a través de la Itaipú Binacional, ofreció a la parte marroquí, cooperación técnica y el intercambio de experiencias en materia de generación de energía hidroeléctrica.

**10. Banca y Finanzas**

Las instituciones bancarias y financieras propiciarán, entendimientos que tiendan a facilitar las operaciones de exportación e importación entre ambos países, en el marco de la transparencia y la seguridad de las transacciones financieras.

**11. Lucha contra el Terrorismo; Tráfico de Drogas y la Inmigración Ilegal**

Ambas Partes alentarán el acercamiento y la colaboración de sus respectivas entidades encargadas de prevenir y reprimir los delitos transnacionales e intercambiarán en el más breve plazo, modelos de Acuerdos interinstitucionales que precisen los tipos de cooperación asumido.

**12. Desarrollo de Proyecto de Apoyo a Paraguay**

Para los años 2016, 2017 y 2018, la parte marroquí ha ofrecido una donación de US\$ 1.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América un millón), para proyectos de desarrollo humano.

En el marco del Acuerdo de Cooperación entre Marruecos y Paraguay, el Gobierno marroquí se compromete a implementar un proyecto de microcréditos así como actividades generadoras de ingresos.

Partiendo de la experiencia marroquí a nivel del Centro Mohammed VI para la Micro-financiación Solidaria (CMS), el Gobierno del Reino de Marruecos propone la creación de microcréditos para la constitución de microempresas, durante los años 2016, 2017 y 2018.

La parte marroquí se compromete a iniciar proyectos de desarrollo agrícola, generadores de renta en el marco de un programa especial para la seguridad alimentaria en las zonas rurales y conurbanas del Paraguay.

Estas actividades se centrarán en la financiación de pequeños proyectos agrícolas de horticultura, así como de procesamiento de productos agroalimentarios.

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*

Pág. N° 6/7

## PODER LEGISLATIVO

## LEY N° 5901

**13. Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica**

Las Partes acuerdan celebrar en Paraguay, la II Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica, a realizarse en el primer semestre del año 2016, en fecha a definir.

**14. Intercambio de Visitas**

Las Partes se han comprometido a fomentar el intercambio de visitas entre funcionarios de los Gobiernos del Reino de Marruecos y de la República del Paraguay en todos los ámbitos de cooperación acordados.

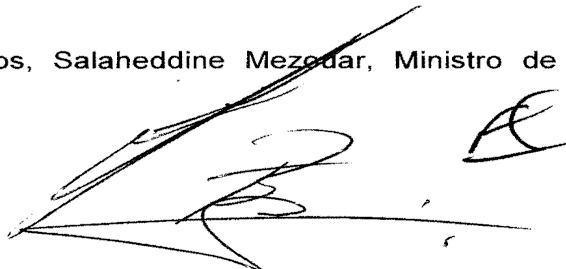
Para la ejecución de este Programa, las Partes convienen celebrar reuniones y encuentros en el marco de los mecanismos previstos en los Acuerdos bilaterales vigentes y a celebrar nuevos Acuerdos, según sea el caso.

El presente Programa entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**Hecho** en Asunción, el 14 de enero de 2016, en 2 (dos) ejemplares originales, en idioma español.

**Fdo.:** Por el Gobierno de la República del Paraguay, **Eladio Loizaga**, Ministro de Relaciones Exteriores.

**Fdo.:** Por el Reino de Marruecos, Salaheddine Mezouar, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación."



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5901

ANEXO  
ARTÍCULOS 2° y 3°

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
Grup.	Subgr.	Org.	Det.					Disminución	Aumento	
1	1			<b>TESORERÍA GENERAL</b>						
100				INGRESOS CORRIENTES						
180				DONACIONES DEL EXTERIOR						
	182			DONACIONES DEL EXTERIOR						
		20		OTRAS DONACIONES DEL EXTERIOR	48.228.475.602	0	48.228.475.602	0	5.707.500.000	53.935.975.602
200				INGRESOS DE CAPITAL						
	230			DONACIONES DE CAPITAL						
		20		DONACIONES DEL EXTERIOR	554.166.754.077	0	554.166.754.077	0	112.000.000	554.278.754.077
				OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR						
<b>T O T A L</b>					<b>602.395.229.679</b>	<b>0</b>	<b>602.395.229.679</b>	<b>0</b>	<b>5.819.500.000</b>	<b>608.214.729.679</b>

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
Grup.	Subgr.	Org.	Det.					Disminución	Aumento	
12	1			<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>						
100				INGRESOS CORRIENTES						
150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	151			TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
		50		DONACIONES	22.370.793.316	0	22.370.793.316	0	2.788.000.000	25.158.793.316
200				INGRESOS DE CAPITAL						
	220			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
		221		TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
		50		DONACIONES	36.160.282.380	0	36.160.282.380	0	112.000.000	36.272.282.380
<b>T O T A L</b>					<b>58.531.075.696</b>	<b>0</b>	<b>58.531.075.696</b>	<b>0</b>	<b>2.900.000.000</b>	<b>61.431.075.696</b>

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
Grup.	Subgr.	Org.	Det.					Disminución	Aumento	
12	14			<b>MINISTERIO DE LA MUJER</b>						
100				INGRESOS CORRIENTES						
150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	151			TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
		50		DONACIONES	0	0	0	0	2.919.500.000	2.919.500.000
<b>T O T A L</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.919.500.000</b>	<b>2.919.500.000</b>

**12-01-2-002-06-00**

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: 2 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD

Subprograma: 6 REDUCCIÓN DE POBREZA

Unidad Resp.: 5 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2012	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
145	30	514	99	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	2.190.000.000	2.190.000.000
230	30	514	99	PASAJES Y VIÁTICOS	0	0	0	0	375.000.000	375.000.000
330	30	514	99	PROD. PAP. CART. E IMP.	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
340	30	514	99	BIE. CON. DE OF. E INST.	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
360	30	514	99	COMB. Y LUBRICANTES	0	0	0	0	200.000.000	200.000.000
530	30	514	99	ADQ. MAQ. EQ. HER. GRAL	0	0	0	0	7.000.000	7.000.000
540	30	514	99	ADQ. EQ. DE OF. Y COMP.	0	0	0	0	105.000.000	105.000.000
<b>Total:</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.900.000.000</b>	<b>2.900.000.000</b>
<b>Totales:</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.900.000.000</b>	<b>2.900.000.000</b>

**12-14-2-001-00-00**

Entidad: 12 14 MINISTERIO DE LA MUJER

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO

Unidad Resp.: 13 MINISTERIO DE LA MUJER

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2012	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
145	30	514	99	HON. PROFESIONALES	0	0	0	0	58.390.000	58.390.000
260	30	514	99	SER. TECN. Y PROFES	0	0	0	0	296.154.080	296.154.080
280	30	514	99	OTROS SERV. GRAL	0	0	0	0	166.411.500	166.411.500
330	30	514	99	PROD. PAP. CART. E IMP.	0	0	0	0	10.510.200	10.510.200
340	30	514	99	BIE. CON. DE OF. E INST.	0	0	0	0	36.201.800	36.201.800
842	30	514	99	AP. ENT. EDUC. INST	0	0	0	0	2.351.832.420	2.351.832.420
<b>Total:</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.919.500.000</b>	<b>2,919,500,000</b>
<b>Totales:</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,919,500,000</b>	<b>2,919,500,000</b>

LNG